PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE LA PLAZA LANGARIKA

1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las cláusulas que sirvan de base a la licitación abierta para la contratación de la redacción del proyecto, presupuesto de la ejecución de obra, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud laboral de las obras para la urbanización de la Plaza Langarika de la localidad de la localidad de Agurain al objeto de mejorar las condiciones de accesibilidad del espacio público y ordenar los tendidos e infraestructuras de servicios existentes.

El objeto de este contrato está dividido en dos fases de trabajo que se ejecutan en distintos periodos.

Fase I: Consiste en la Redacción del Proyecto de Ejecución con base al anteproyecto (Anexo I).

Fase II: Consiste en la Dirección de obra, dirección de ejecución de obra, Coordinación de Seguridad y salud laboral y elaboración de la documentación de fin de obra.

2 ZONA DE INTERVENCIÓN



La zona de intervención se encuentra en *AIU 23 Senda Langarika Oeste* según el Plan General de Ordenación Urbana de Agurain. La plaza Senda Langarika se conforma mediante dos bloques contiguos en L los cuales cierran la plaza en tres de sus lados. Estas edificaciones fueron construidas en la década de los 70 con un perfil de PB + III.



Ámbito según anteproyecto.

El espacio principal será la plaza, la cual tiene una pendiente hacia el sur donde se junta con la calle objeto de intervención también. Actualmente, la plaza se conforma por una zona central distribuida entre una pista de tenis y una zona de estar con vegetación. Todo ello rodeado por calzada y aparcamientos. El proyecto, sin embargo, prevé la construcción de un espacio urbano de calidad, seguro y accesible para toda la ciudadanía. Para ello, se propone la reorganización del espacio tanto sobre rasante como bajo rasante. Se priorizará la accesibilidad peatonal del espacio urbano y la ordenación de los servicios existentes. Se estudiarán alternativas de acceso de vehículos de servicios y emergencias. Se estudiará la posibilidad de mantener plazas de aparcamiento naturalizadas.

3 FASE I: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

3.1 CONSIDERACIONES GENERALES

La reurbanización de la zona Langarika Oeste deberá configurar una composición que se corresponda con lo establecido en el anteproyecto (Anexo I) además de adecuarla a la Normativa Urbanística y a los criterios de accesibilidad. En todo caso, el ayuntamiento se reserva la potestad de realizar las adaptaciones respecto del anteproyecto que considere necesarias, siempre en conformidad con lo dispuesto en presupuesto base de licitación y lo establecido por las condiciones del departamento de promoción económica de la Diputación Foral de Álava (PLAN FORAL).

3.2 TRABAJOS PREVIOS

En el desarrollo del contrato la persona adjudicataria efectuará la recopilación de antecedentes, recogida y comprobación de datos, incluyendo la realización de las siguientes actividades:

CARTOGRAFÍA y TOPOGRAFÍA

El Ayuntamiento de Agurain pondrá a disposición de la persona adjudicataria la cartografía municipal existente relativa a la zona del proyecto. La persona adjudicataria deberá realizar un levantamiento topográfico de la zona objeto de las obras.

COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS

La persona adjudicataria elaborará una relación que incluya todas las compañías suministradoras que se puedan ver afectadas por los trabajos proyectados, con indicación de las condiciones de suministro, posibles restricciones y limitaciones futuras que pudieran afectar a la viabilidad de lo proyectado, protocolos de contratación en vigor, normativa específica reguladora de la actividad, etc., tanto durante la construcción como para la puesta en servicio definitiva.

SERVICIOS AFECTADOS

La persona adjudicataria realizará una toma de datos exhaustiva de servicios afectados. El proyecto deberá prever y valorar las correspondientes obras de desvío o de reposición e, incluso, su posible utilización como puntos de nuevas acometidas. El proyecto deberá contemplar la organización y utilización eficiente de los trazados de las instalaciones actuales.

PROYECTO DE EJECUCIÓN

El proyecto definirá de forma clara y precisa las obras a realizar. Se entregará, una vez aprobado por el Ayuntamiento de Agurain y el departamento de promoción económica de la Diputación Foral de Álava (PLAN FORAL), el proyecto firmado por personal técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, tantos ejemplares como sean precisos para la tramitación de los diversos expedientes. Se entregarán dos ejemplares del proyecto para su tramitación en el ayuntamiento. Igualmente, se adjuntará en soporte informático en formato compatible con las aplicaciones utilizadas por la entidad contratante y en formato editable. El coste de los visados correrá de cuenta de la persona adjudicataria.

En todo caso se deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Orden Foral 334/2024 de 23 de mayo del Diputado de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio que concreta las condiciones y requisitos precisos para la percepción de la subvención concedida a esa entidad mediante Acuerdo 247/2024 de 23 de abril, con cargo al Programa 2024-2025 del Plan Foral de Obras y Servicios, para la obra: Urbanización de plaza Senda de Langarica de Agurain. (Anexo II)

El desarrollo del Proyecto de Ejecución se ajustará a los siguientes requisitos:

- Desarrollará la información para la ejecución de las obras, especificando soluciones constructivas, materiales y elementos de forma correcta para que la ejecución de las obras a realizar sea completa y entregable al uso.

- Contendrá una información completa sobre los servicios afectados por las obras y su reposición.
- Cumplirá con la normativa técnica, medioambiental y de gestión de residuos.
- Se incluirán en anexos la documentación cuya entrega en diferentes organismos sea preceptiva para la obtención de licencias, permisos y formalización de contratos de suministros, así como de las subvenciones.

El proyecto deberá comprender, al menos, la documentación exigida en el artículo 233 referente al *contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración* de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

3.2.1 Memoria

Memoria que tendrá carácter contractual y recogerá: la descripción de las obras, los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer, la justificación de la solución adoptada, en su aspecto técnico y económico, los cálculos, los datos básicos que han servido para redactar el Proyecto y los factores de todo orden a tener en cuenta.

Contendrá un apartado con la justificación urbanística, con referencia expresa al instrumento de planeamiento aplicable y el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios, manteniendo, como mínimo, los actuales o mejorándolos en su caso.

El proyecto deberá cumplir con las diferentes normativas y autorizaciones sectoriales que deberán identificarse claramente en la memoria, además de la urbanística, que incidan sobre la naturaleza de la obra de que se trata y en particular.

- Ley de Promoción de la Accesibilidad 20/1997 del Gobierno Vasco, justificando el cumplimiento de Decreto 68/2000 de 11 de abril, que la regula, o en su caso justificación de la imposibilidad de cumplir la normativa en la materia.
- Decreto 112/2012 de 26 de junio por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- En el caso de canalizaciones de gas, se deberá constar de separata que se remitirá a la Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía del Gobierno Vasco, para obtener la autorización correspondiente.
- Las de las diferentes compañías suministradoras para las demás canalizaciones subterráneas, a tal propósito el redactor del proyecto deberá acreditar fehacientemente la conformidad técnica de las citadas compañías.

El proyecto debe contener también una relación de afecciones generales si las hubiera, así como de titulares afectados y su afección.

Descripción de las soluciones adoptadas para solucionar los problemas:

- Red de saneamiento de fecales.
- Red de saneamiento de lluvias.
- Red de telefonía.
- Distribución del gas.

- Red de abastecimiento.
- Red de suministro eléctrico.
- Red de alumbrado.
- Pavimentación.
- Justificación accesibilidad
- Red de recogida neumática de residuos

Se deberán aportar tantos anejos sean necesarios para la correcta justificación de la solución técnica adoptada en el proyecto, fundamentos en cálculos, diseño y dimensionamiento de las diferentes unidades de obra.

La parte descriptiva de la memoria, como mínimo, se entregará en las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.2.2 Planos

Planos actualizados, de conjunto y de detalle necesarios y suficientes para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbre y demás derechos reales, en su caso y servicios afectados por su ejecución.

Además del soporte tradicional, toda la documentación gráfica del proyecto, se entregará en soporte informático (en ficheros con extensión dxf o dwg).

Los planos de obras de infraestructuras, pavimentación y urbanización deberán contener la línea de delimitación de la clasificación del suelo urbano vigente, así como el plano de calificación pormenorizada de la zona de la intervención, contenida en el planeamiento municipal vigente.

Los planos se entregarán en las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, tanto las carátulas como la información intraplano.

3.2.3 Pliego de Condiciones

PLIEGO DE CÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

- Disposiciones generales.
- Disposiciones facultativas.
- Disposiciones económicas.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES

- Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba

realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.

- Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, documentos reconocidos u otros que sean válidas a juicio del proyectista.

- Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra

- Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc.

- Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

PRESCRIPCIONES SOBRE VERIFICACIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO TERMINADO:

Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales.

3.2.4 Presupuesto y Mediciones

Presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración y el presupuesto total de las obras o trabajos objeto del proyecto.

En aquellos casos en que el proyecto comprenda diferentes tipos de obra como, por ejemplo, abastecimiento de agua y pavimentación, se separarán en diferentes presupuestos y mediciones, cada uno de los con sus totales.

En el caso de partidas comunes a varios tipos de obra se hará imputación proporcional a cada una de ellas.

A los efectos de la cuantificación de la subvención aplicable, los conceptos de “gastos generales” y “beneficio industrial”, no superarán los porcentajes de 13% y 6% respectivamente, sobre el presupuesto de ejecución material (o el 19% para la suma de ambos conceptos).

Se deberá entregar en soporte informático (ficheros con extensión de intercambio estándar .bc3) el presupuesto y las mediciones del proyecto.

3.2.5 Programa de Desarrollo

Se deberá entregar un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en s caso, del tiempo y coste además de las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

3.2.6 Estudio Geotécnico

Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.

3.2.7 Estudio de Seguridad y Salud

El Estudio de Seguridad y Salud establece, durante la ejecución de la obra, las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Servirá para dar unas directrices básicas a la empresa constructora para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo; bajo el control del Coordinador de Seguridad y Salud que se nombre a sus efectos, de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

El Estudio de Seguridad y Salud recogerá las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra, así como a los derivados de los trabajos de reparación, conservaciones y mantenimiento. Contendrá los siguientes documentos:

- Pliego de condiciones.
- Planos.
- Mediciones y presupuesto.

3.2.8 Plan de Control de Calidad

La redacción del Plan de Control de Calidad (Decreto 209/2014 de 28 de octubre por el que se regula el control de calidad en la construcción (BOPV 221 del 19-11-14) correspondiente al Proyecto de Ejecución regulará los mecanismos que controlen durante la ejecución de las obras la realización de los ensayos que garanticen la idoneidad técnica de los materiales decepcionados y su correcta puesta en obra, conforme a los documentos del proyecto.

En el Plan de Control de Calidad se especificarán las características y los requisitos que deberán cumplir los materiales y unidades de obra integrantes del Proyecto, de conformidad con la Normativa específica de obligado cumplimiento y con los criterios que adopte el redactor del mismo, a fin de garantizar una correcta ejecución de las obras.

Se especificarán los criterios para la recepción de los materiales, según estén estos avalados o no por sellos o marcas de calidad; los ensayos, análisis y pruebas a realzar, la determinación de los lotes y de todos aquellos parámetros que configuren el desarrollo del Plan, según las directrices especificadas en el Proyecto de Ejecución.

El Plan de Control de Calidad incluirá la valoración económica del mismo, especificando el coste de cada uno de los ensayos previstos.

3.2.9 Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición

Se redactará para dar cumplimiento a las especificaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como el Decreto 112/2012, de 26 de junio, sobre producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOPV nº 171 de 3/9/2012).

4 FASE II: DIRECCIÓN FACULTATIVA. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Trabajos a realizar:

a.-Dirección de obra o Dirección Facultativa. (DO / DF)

b.-Dirección de ejecución de obra. (DE)

c.-Dirección de las Instalaciones y Certificado Final de las mismas.

d.-Control de Calidad de Materiales.

e.-Validación certificaciones de obra.

f.- Velar por el cumplimiento de ejecución de las obras.

g.-Revisar y aprobar las certificaciones mensuales y la liquidación final del contrato de obras.

h.-Coordinación de Seguridad y salud laboral.

i.-Documentación final de obra y planos “as built”.

j.-Reuniones semanales, según se establezca con realización de actas y documentación obligatoria según legislación vigente.

4.1 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Se deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Orden Foral 334/2024 de 23 de mayo del Diputado de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio que concreta las condiciones y requisitos precisos para la percepción de la subvención concedida a esa entidad mediante Acuerdo 247/2024 de 23 de abril, con cargo al Programa 2024-2025 del Plan Foral de Obras y Servicios, para la obra: Urbanización de plaza Senda de Langarica de Agurain. (Anexo II)

- Asistir al acto de comprobación del replanteo, a cuyos efectos será citada por el servicio promotor de la obra. Cuando el resultado de la comprobación del replanteo demuestre, a juicio de la DO y sin reserva por parte de la contratista, la disponibilidad de los terrenos y la viabilidad del proyecto, se dará por aquélla DO la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta que se extienda, de cuya autorización quedará notificada la contratista por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar

el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta. También la DE debe suscribir dicho acta.

- Cuando la DO manifieste que considera necesaria la modificación de las obras proyectadas lo hará constar en el acta para que el órgano de contratación adopte el acuerdo o resolución correspondiente de suspensión del contrato, sin perjuicio de que, si fueren superadas las causas que impidieron la iniciación de las obras, se dicte acuerdo autorizando el comienzo de las mismas, notificándolo a la contratista y computándose el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la notificación. La DO debe realizar la estimación del coste de la modificación en quince días desde la suspensión.

- Como DO debe asimismo resolver las posibles contingencias que puedan surgir durante la ejecución de la obra, reflejando en el Libro de Órdenes y asistencias todo lo necesario para la correcta interpretación del proyecto.

- Consensuar con la promotora de la obra la realización de los pertinentes cambios o rectificaciones que procedan en el proyecto.

- Firmar el acta de replanteo y de certificado final de la obra, las certificaciones parciales y la liquidación final.

- Realizar mensualmente y en la forma y condiciones que establezca el pliego de prescripciones técnicas, la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el período de tiempo anterior. Tomando como base las mediciones realizadas y los precios contratados, redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen. Al resultado de la valoración se le aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto base de licitación y la cifra que resulte de la operación anterior se multiplicará por el coeficiente de adjudicación, obteniendo así la relación valorada que se aplicará a la certificación de obra correspondiente al período de pago.

- Dar traslado a la contratista las valoraciones para que pueda hacer alegaciones en su caso.

- Expedir la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de **diez días** siguientes al período a que corresponda.

- La dirección de la obra acompañará a la relación valorada un plan de devolución de las cantidades abonadas a cuenta del acopio de materiales y de las instalaciones y equipos para deducirlo del importe total de las unidades de obra en que queden incluidos tales materiales. Valorar y acreditar las certificaciones y la liquidación final de la obra.

- La contratista, con una antelación de **cuarenta y cinco días hábiles**, comunicará por escrito a la DO la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción. La DO, en caso de conformidad, la elevará con su informe al órgano de contratación con **un mes** de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la terminación.

- Asistir al acto de recepción de la obra, citada por el órgano de contratación. Si las obras no se hallan en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y la DO señalará los defectos observados y las instrucciones precisas para solventarlos, fijando un plazo al efecto, prorrogable, y que incumplido podrá implicar la resolución del contrato.

- Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia de la contratista, formulándose por la DO, en **un mes** desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción, fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificada y obligada a asistir la contratista, y levantándose acta que firmarán DO y contratista por triplicado, remitiéndose el tercer ejemplar por la DO al órgano de contratación. La contratista en **cinco días** hábiles debe presentar su conformidad o alegaciones al órgano de contratación a través de la DO, que acompañará su informe en el plazo de **diez días** hábiles. La DO redactará la correspondiente relación valorada antes del **mes** desde la recepción, y en los **diez días** siguientes al término de dicho plazo, expedirá, junto con la DE, la correspondiente certificación final para su aprobación por el órgano de contratación.

- Dentro de los **15 días** anteriores al cumplimiento del plazo de garantía salvo que excepcionalmente no lo haya, si el informe de la DF sobre el estado de las mismas fuera favorable o, en caso contrario, una vez reparado lo construido siguiendo sus instrucciones, la DF debe formular en **un mes** la propuesta de liquidación de las realmente ejecutadas, tomando como base para su valoración las condiciones económicas establecidas en el contrato y notificándolo a la contratista para que en el plazo de **diez días** preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

- Proceder a la redacción y la firma de toda la documentación requerida. En el caso de que la DF imparta órdenes verbales en ejecución de la obra, éstas deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

- Como DE debe recibir en obra los materiales de construcción, realizar el correcto control de los mismos, y ordenar a tal fin los ensayos necesarios.

- Dirigir la ejecución de la obra con la consiguiente supervisión de los replanteos, materiales, etc.

- Redactar en el Libro de Órdenes y Asistencias las indicaciones necesarias.

- Rubricar las actas de replanteo, comienzo de obra y certificado final, así como certificaciones parciales y la liquidación.

Para el supuesto de que se den las circunstancias no siempre concurrentes que se detallan, la Dirección Facultativa gozará de las siguientes facultades (si no se indica otra cosa, será la DO quien se encargue de ejercitarlas):

- No dar curso a las certificaciones de obra hasta que la contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo cuando éste sea obligatorio, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por retraso en el pago de estas certificaciones.

- Ordenar (por la DE) que se realicen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo a cuenta de la contratista.

- Sólo si la contratista estimase que concurre la aplicación de alguno de los casos de fuerza mayor enumerados en la legislación de contratos del sector público, comprobar sobre el terreno la realidad de los hechos, y proceder a la valoración de los daños causados, efectuando propuesta sobre la

existencia de la causa alegada, de su relación con los perjuicios ocasionados y sobre la procedencia o no de indemnización.

- Proponer que los reintegros de los abonos a cuenta se cancelen en su caso anticipadamente en relación con los plazos previstos en el plan de devolución.

- Cuando se juzgue necesario emplear materiales o ejecutar unidades de obra que no figuren en el proyecto, la propuesta de la DO sobre los nuevos precios a fijar se basará en cuanto resulte de aplicación, en los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato y, en cualquier caso, en los costes que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la adjudicación.

- Cuando sea necesaria la ejecución de unidades nuevas no previstas en el proyecto, la dirección de las obras elevará al órgano de contratación las propuestas de los precios nuevos y la repercusión sobre el plazo de ejecución del contrato.

- Si hubiese acuerdo de ocupación efectiva de las obras o de su puesta en servicio para uso público, requerirá del levantamiento de la correspondiente acta de comprobación de las obras, que será suscrita por la representación del órgano de contratación, la DO y la contratista.

- La recepción de obras de carácter inventariable y, en su caso, de las de mejora irá seguida de su incorporación al correspondiente inventario general de bienes y derechos. A estos efectos, la DO acompañará al acta de recepción un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada que defina con detalle las obras realizadas tal como se encuentran en el momento de la recepción. Consultar al efecto la prescripción Tercera de la Circular 3/2020, de 29 de julio, de la Dirección de Patrimonio y Contratación, sobre la Dirección Facultativa de obras. Si no se hubiese designado figura expresa de Coordinación de Seguridad y Salud, deberán llevarse a cabo las funciones relativas a la misma, especialmente emitir el informe al Plan de Seguridad y Salud elaborado por la contratista, proponiendo su modificación o aprobación, remisión del Plan definitivo a la contratista y cumplimentación del Libro de incidencias con los aspectos relativos a la CSS. Se informará igualmente de las adendas al Plan de Seguridad y Salud y remisiones del mismo a las Secciones, Órganos sindicales y Delegados de la contratista. Por último, debe adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. En este caso además la DF emitirá Certificado de finalización de la Coordinación de Seguridad y Salud.

- Cuando considere necesaria una modificación del proyecto de obra, y se cumplan los requisitos legales para la misma, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente.

- Si la contratista propusiera la sustitución de medios materiales o humanos para la ejecución de la obra, o así lo solicitase el poder adjudicador, es la DF quien debe aprobar la idoneidad de los medios sustitutos. En el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obras se incluyen todos los trámites y plazos relativos a esta circunstancia.

- En obra mayor, además, dar conformidad mediante su firma al informe final de la gestión de residuos, tras su verificación por entidad acreditada.

Una vez finalizada la obra, se presentará con carácter independiente al resto de documentación exigida en el expediente, e independientemente de que la misma haya sido ya entregada y se encuentre repetida, tanto en papel como en formato electrónico (CD o pendrive) el siguiente contenido:

- Fotografías representativas del espacio objeto de intervención.

- Plano de situación dentro del municipio.

- Planos a escala de cada espacio diferenciado.

- Fotocopia del Certificado final de obra.

- Certificación expedida por técnico competente acreditativa de la finalización de ésta conforme a la descripción del proyecto para el que obtuvo licencia. La misma deberá aportarse con legitimación de firmas.

- Un Texto redactado en Word con el siguiente contenido:

  Descripción general del espacio público objeto de las obras.

  Coordenadas de referenciación geográfica

  Descripción de la distribución del espacio público.

  Características constructivas

  Descripción de las instalaciones urbanas.

  Importe de la liquidación final de la obra.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas, a la normativa de general aplicación, estatutos de comunidades de vecinos/as y en todo caso, a las reglas técnicas propias de la naturaleza de las labores contratadas.

Se incluirán también los proyectos técnicos de las instalaciones complementarias necesarias para la obtención de las correspondientes autorizaciones de puesta en Servicio de las instalaciones.

El proyecto debe de cumplir la normativa vigente de accesibilidad, REBT… Deben de venir definidos todos los elementos que componen las instalaciones, sus materiales, características, calidades, situación, dimensiones, así como las consideraciones energéticas buscando la mejora de sostenibilidad y ahorro energético. Asimismo, debe proporcionar a los posibles futuros licitadores una información completa que les permita valorar las obras proyectadas con suficiente precisión y, en consecuencia, presentar sus ofertas convenientemente fundamentadas.

Los materiales y sistemas constructivos propuestos en el proyecto deben responder a criterios de sostenibilidad priorizando la pavimentación natural y no impermeable como barrera contra las islas de calor.

Si durante la obra se produjeran incidencias (modificaciones de las obras, paralización, incumplimiento de la contrata etc.…) no previstas durante el proceso de ejecución, que precisen una actuación de Lanbide, se notificarán lo antes posible y se deberán proponer las medidas a adoptar necesaria para minimizar los posibles daños, realizando un informe expreso de la situación y sus actuaciones de solución.

La Dirección facultativa no podrá ordenar, durante las obras modificaciones del proyecto, propias o propuestas por el contratista adjudicatario sin la aprobación expresa de Lanbide. Si la empresa adjudicataria de las obras oferta mejoras al proyecto, el Ayuntamiento de Agurain aceptara las que considere como tales. La Dirección facultativa aceptara las mismas, sin que supongan modificación del contrato.

Los trabajos se realizarán bajo el control del equipo técnico del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Agurain, teniendo que designar la empresa adjudicataria un interlocutor de los trabajos.

Finalizado el Proyecto, la persona adjudicataria deberá hacer entrega de la documentación final obligatoria.

La adjudicataria deberá ejecutar los trabajos con el equipo y medios personales adecuados, respondiendo en todo momento a las necesidades que se deriven de la marcha de los mismos.

Que los trabajos descritos en el proyecto comprenderán toda la documentación necesaria para iniciar la tramitación del expediente para la adjudicación de las obras.

El trabajo final y todos los trabajos que se realicen para su ejecución serán de propiedad del Ayuntamiento de Agurain.

La persona adjudicataria no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos.

En los precios consignados en este documento se entenderá que se encuentran incluidos todos los gastos originados o que habrán de originarse por la contratación y ejecución de los trabajos, (gastos de viaje, desplazamientos, seguros de responsabilidad civil etc…)

La adjudicataria deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, reguladas en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre siendo de su exclusiva responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo.

5 ANEXOS

Anexo I. Anteproyecto realizado en febrero de 2023.

Anexo II. Orden Foral 334/2024 de 23 de mayo del Diputado de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio que concreta las condiciones y requisitos precisos para la percepción de la subvención concedida a esa entidad mediante Acuerdo 247/2024 de 23 de abril, con cargo al Programa 2024-2025 del Plan Foral de Obras y Servicios, para la obra: Urbanización de plaza Senda de Langarica de Agurain.

6 PLAZO

Se deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Orden Foral 334/2024 de 23 de mayo del Diputado de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio que concreta las condiciones y requisitos precisos para la percepción de la subvención concedida a esa entidad mediante Acuerdo 247/2024 de 23 de abril, con cargo al Programa 2024-2025 del Plan Foral de Obras y Servicios, para la obra: Urbanización de plaza Senda de Langarica de Agurain. (Anexo II)

El plazo previsto para la **Redacción del Proyecto de Ejecución** es de **OCHO (8) SEMANAS**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La **dirección de obra** tendrá la duración que resulte precisa hasta la completa ejecución de los trabajos descritos en el contrato y en el pliego de prescripciones técnicas, y que como máximo será hasta la aprobación de la liquidación de las obras objeto del proyecto de ejecución elaborado al efecto. No obstante, en caso de que durante la ejecución de la obra de referencia fuera necesaria la ampliación de plazo, este mismo plazo deberá incrementarse en el plazo correspondiente a la fase II del presente contrato.

En Agurain, a 4 de noviembre de 2024

Raúl López de Uralde Baltasar
Aguraino Alkatea / Alcalde de Agurain